CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

INFORME DE AUDITORÍA
A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y OTRAS INSTITUCIONES CIVILES
FEDERACION DE COOPERATIVAS AGRICOLAS DE GUATEMALA R.L.
-FEDECOAG-
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

FEDERACION DE COOPERATIVAS AGRICOLAS DE GUATEMALA
FEDECOAG

R/ Julio César Ramos Salas
Representante Legal
7/03/2014

GUATEMALA, ENERO DE 2014

Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

Guatemala, 21 de enero de 2014

Licenciado
Julio César Recinos Salas
Gerente y Representante Legal
Federación de Cooperativas Agrícolas de Guatemala, R.L. -FEDECOAG-
2a. calle 16-60 zona 4 Residenciales Valle del Sol, Mixco, Guatemala
Su despacho

Licenciado Julio César Recinos Salas:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

SIGN HERE

Sin otro particular, atentamente,

Lic. Sergio Oswaldo Pérez López
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
SUBCONTRALORIA DE CALIDAD DE GASTO PUBLICO
GUATEMALA, C.A.

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

INFORME DE AUDITORÍA
A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y OTRAS INSTITUCIONES CIVILES
FEDERACION DE COOPERATIVAS AGRICOLAS DE GUATEMALA R.L.
-FEDECOAG-
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

GUATEMALA, ENERO DE 2014

ÍNDICE

	Página
1. INFORMACIÓN GENERAL	1
Base legal	1
Función	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	1
Fundamento legal	1
Otros aspectos legales	2
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	2
Generales	2
Específicos	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	3
Área financiera	3
Área técnica	5
5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES	5
Comentarios	5
Conclusiones	6
6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	6
Hallazgos Relacionados con Control Interno	6
Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables	8
7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	18
8. COMISIÓN DE AUDITORÍA	19
ANEXOS	20
Del área financiera	21
Nombramiento	29
Forma única de estadística	30
Formulario SR1	31

Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

Guatemala, 21 de enero de 2014

Licenciado
Julio César Recinos Salas
Gerente y Representante Legal
Federación de Cooperativas Agrícolas de Guatemala, R.L. -FEDECOAG-
2a. calle 16-60 zona 4 Residenciales Valle del Sol, Mixco, Guatemala
Su despacho

Licenciado Julio César Recinos Salas:

La comisión de auditoría, designada de conformidad con el (los) nombramiento (s) DAEE-0094-2013, de fecha (s) 07 de febrero 2013, ha practicado auditoría que incluye la evaluación de aspectos financieros y de cumplimiento a la entidad Federación de Cooperativas Agrícolas de Guatemala, R.L. -FEDECOAG-, identificada con la Cuentadancia F1-57, con el objetivo de evaluar la administración de los fondos públicos provenientes del Estado.

El examen comprende el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012 y se concluye que en lo relativo a la información financiera y los registros contables auxiliares de los fondos públicos recibidos por la entidad, para la ejecución del Programa de Reserva Estratégica de Alimentos y Banco de Semillas para Cooperativas afiliadas a -FEDECOAG-, se presenta razonablemente, determinándose deficiencias en los rubros de caja fiscal, bancos y convenios, que por su importancia merecen revelarse como hallazgos en el presente informe.

Hallazgos Relacionados con el Control Interno
Área Financiera

1. Falta de Libro de Bancos autorizado

Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables
Área Financiera

Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

1. Incumplimiento a Convenios
2. Deficiencias en la utilización del sistema de GUATECOMPRAS

La comisión de auditoría nombrada se integra de la siguiente manera: Lic. Feliciano Hernandez Pio y supervisado por: Lic. Ramiro Villagran Sosa.

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente informe, fue (fueron) discutido (s) por la comisión de auditoría con las personas responsables de la entidad auditada oportunamente.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Atentamente,

ÁREA FINANCIERA

Lic. FELICIANO HERNANDEZ PIO
Coordinador Gubernamental

Lic. RAMIRO VILLAGRAN SOSA
Supervisor Gubernamental

1. INFORMACIÓN GENERAL

Base legal

La Federación de Cooperativas Agrícolas de Guatemala, R.L. -FEDECOAG-, tiene como sede la 2a. calle 16-60 zona 4 Mixco Residenciales Valle del Sol, Guatemala. Es una entidad de derecho privado sin fines de lucro, constituida según acuerdo de fecha 25 de noviembre de 1968, inscrita en el Registro de Cooperativas del Instituto Nacional de Cooperativas, folios 19 y 20 del libro 01 del registro de cooperativas, asímismo en la Contraloría General de Cuentas con cuentadancia número F1-57 y en la Superintendencia de Administración Tributaria con número de identificación 240355-2.

Función

La Federación, es una entidad de carácter privado, civil, no lucrativa, apolítica, no religiosa y con fines sociales, con personalidad jurídica propia y distinta a sus fundadores que la integran, con capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones.

Los estatutos establecen los fines de la entidad: "a) Representar al movimiento Cooperativo del Agro Guatemalteco, nacional o internacionalmente; b) Defender los derechos e intereses de sus afiliados y los principios y métodos de la Cooperación libre; c) Unificar el movimiento Cooperativo rural de la nación para hacer más efectivos, factibles y económicos los sistemas de educación Cooperativa, aplicación de técnicas modernas de producción, almacenamiento, transporte, venta, trueque, créditos etc; d) Obtener para su manipuleo, comercialización e industrialización dentro del mercado nacional, todo el producto agrícola producido por las Cooperativas Asociadas, pudiendo también desarrollar actividades en relación con la producción, recolección, clasificación, empaque, transporte, almacenaje, propaganda, venta o distribución de dichos productos; e) Proporcionar en condiciones favorables los materiales, maquinaria y equipo que requieran las Cooperativas afiliadas para sus actividades; f) Efectuar todos los actos jurídicos, financieros, comerciales, contables, etc., indispensables para la realización de sus propósitos."

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

Fundamento legal

La auditoría se realizó con base en:

8

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en el artículo 232.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos: 2 Ámbito de competencia y 4 Atribuciones.

Normas Internacionales de Auditoría -NIAS-, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno, emitidas por la Contraloría General de Cuentas.

Otros aspectos legales

Decreto No. 02-2003 Ley de Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo.

Acuerdo Gubernativo Número 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 44, 45, 46, 47 y demás artículos aplicables.

Leyes y disposiciones vigentes relacionados con la administración de fondos públicos.

Nombramiento de auditoría DAEE-0094-2013 de fecha 07 de febrero de 2013, emitido por la Dirección de Auditoría de Entidades Especiales de la Contraloría General de Cuentas.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Examinar los registros contables y auxiliares de los fondos públicos administrados por la entidad, para emitir opinión sobre la razonabilidad en la ejecución de los mismos, durante el período auditado.

Específicos

Evaluar la estructura de control interno de la entidad, relacionado a la administración de fondos públicos provenientes del Estado.

Revisar los registros contables, transacciones financieras, así como sus documentos de soporte que amparen las operaciones realizadas.

Verificar el cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos

9

legales aplicables.

Determinar la veracidad en el manejo de los fondos del Estado, por los responsables de la entidad.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área financiera

La auditoría incluye un examen con base a pruebas selectivas de la evidencia que sustenta los montos y las revelaciones de las operaciones financieras registradas en la caja fiscal. También incluye la evaluación de los procedimientos aplicados por la entidad por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012, a las cuentas de ingresos y egresos, así como a la documentación de respaldo en la ejecución de los distintos programas que realizan.

Nuestro enfoque de auditoría ha sido por medio de pruebas sustantivas y de cumplimiento, así:

a) Pruebas de detalle de las transacciones, durante el período y la revisión de la documentación de soporte en las operaciones y saldos que por su naturaleza sea necesaria la aplicación de estos procedimientos.

b) Examen de los ingresos y egresos, que sean significativos o considerando la materialidad establecida.

Muestra

Para la determinación de la muestra se consideró la materialidad, para el efecto se examinó el 100% de los ingresos y el 62% de los egresos ejecutados durante el período auditado. (Ver anexo 6)

Caja fiscal

El saldo de caja fiscal al final del período auditado asciende a Q0.00, al compararlo con el saldo en bancos debidamente conciliado a la fecha del corte, no presenta diferencia. (Ver anexos 1, 2 y 3)

Asimismo, durante el proceso de auditoría se comprobó que la rendición de cuentas se realizó de manera oportuna ante el ente fiscalizador.

Bancos

Se confirmó que la Federación de Cooperativas Agrícolas de Guatemala, R. L. -FEDECOAG-, tiene aperturada una cuenta bancaria en el Banco de Desarrollo Rural, S. A. número 3168017990 y al 31 de diciembre 2012, presenta disponibilidad financiera de Q0.00, el cual al compararlo con el saldo de caja fiscal, no presenta diferencia. (Ver anexos 1 y 4)

Ingresos

Durante el período auditado la Federación percibió fondos provenientes del convenio suscrito con el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación por un valor de Q10,000,000.00 e intereses por valor de Q162,369.76 para un total de Q10,162,369.76 en concepto del Programa de Reserva Estratégica de Alimentos y Banco de Semillas para Cooperativas afiliadas a -FEDECOAG-.

Asimismo, se revisó la documentación de soporte, estableciéndose que se documentan con formas oficiales 63-A2 y se depositaron en bancos del sistema financiero del país de manera oportuna. (Ver anexos 1, 2, 4 y 5)

Egresos

De conformidad con los registros contables, los egresos de caja fiscal ascienden al monto de Q10,162,369.76, destinados para la implementación del Programa de Reserva Estratégica de Alimentos y Banco de Semillas para Cooperativas afiliadas a -FEDECOAG- . (Ver anexos 1 y 2)

Se verificó el cumplimiento de los requisitos legales aplicables, así como el correspondiente registro en caja fiscal.

Otras áreas

Sistema de información de contrataciones y adquisiciones del Estado

Dentro de la muestra seleccionada se verificó que la entidad publicó y gestionó eventos, en el sistema de información de contrataciones y adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, en los anuncios, convocatorias y la información relacionada con la contratación de bienes y servicios, se detectaron deficiencias relacionadas con la publicación de documentos de los eventos en el portal de GUATECOMPRAS, situación por la cual se formuló el hallazgo: Deficiencias en la utilización del sistema de GUATECOMPRAS.

Convenios

Durante el período auditado, la Federación suscribió el convenio 43-2012 de fecha 22 de marzo 2012, con el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación por el valor de Q10,000,000.00, del cual se analizaron contratos suscritos en el año 2012, por el monto de Q6,215,853.63, que corresponde al 62% de los ingresos reales del período. (Ver anexos 6 y 7)

Depuración de formas oficiales

Se revisaron los envíos fiscales autorizados por la Contraloría General de Cuentas y se realizó el conteo físico de las existencias de formas, como resultado no se determinó ninguna deficiencia. (Ver anexo 7)

Área técnica

De conformidad con la Norma Internacional de Auditoría 620, se requirió la intervención de un especialista, por medio del oficio CGC-DAEE-05-2013 de fecha 23 de julio 2013, a la Dirección de Infraestructura Pública de la Contraloría General de Cuentas, para que se realice la evaluación técnica del Programa de Reserva Estratégica de Alimentos y Banco de Semillas para Cooperativas afiliadas a -FEDECOAG-, quien por separado y bajo su responsabilidad presentará el informe respectivo.

5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES

Comentarios

La entidad emitió carta de representación sin número de fecha 05 de agosto de 2013; dando a conocer los hechos relevantes, que tienen repercusión en la información financiera reportada durante el período auditado; asimismo, se hace constar que proporcionaron la información administrativa y financiera.

Se suscribió acta número CGC-DAEE-087-2013 de fecha 07 de agosto de 2013, por medio de la cual se hace constar de la recepción del oficio de la Federación sin número de fecha 05 de agosto de 2013, que contiene los comentarios a los hallazgos determinados por la comisión de auditoría, asímismo se adjunta la documentación que ampara la solicitud del desvanecimiento de los resultados de la auditoría.

Se registraron otros ingresos en caja fiscal, que corresponden a depósitos por

notas de crédito en concepto de intereses, los cuales fueron depositados al fondo-común por un valor de Q162,369.76. (Ver anexo 1)

Conclusiones

Que la Federación, en lo relativo a los registros contables e información financiera de los fondos recibidos del Estado, para la ejecución del Programa de Reserva Estratégica de Alimentos y Banco de Semillas para Cooperativas afiliadas a -FEDECOAG-, se presenta razonablemente, determinándose deficiencias de control interno y de cumplimiento detectadas durante el proceso de auditoría.

6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Hallazgos Relacionados con el Control Interno

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Falta de Libro de Bancos autorizado

Condición

La Federación de Cooperativas Agrícolas de Guatemala R.L. -FEDECOAG-, suscribió el convenio 43-2012 de fecha 22 de marzo 2012 con el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación por un valor de Q10,000,000.00, el cual se utilizó para el Programa de Reserva Estratégica de Alimentos y Banco de Semillas para Cooperativas afiliadas a -FEDECOAG-. Para el efecto aperturó la cuenta de depósitos monetarios No. 3-168-017990 en el Banco de Desarrollo Rural, de terminándose qué, para el registro de sus ingresos y egresos del banco y elaboración de conciliaciones bancarias, no utilizó libros de bancos u hojas movibles autorizadas por la Contraloría General de Cuentas.

Criterio

El Decreto 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 4 Atribuciones de la Contraloría General de Cuentas, indica en la literal "k) Autorizar y verificar la correcta utilización de las hojas movibles, libros principales y auxiliares que se operen en forma manual, electrónica o por otros medios legalmente autorizados de las entidades sujetas a fiscalización."

Causa

Inobservancia de las normas y procedimientos establecidos para el manejo de los registros bancarios.

Efecto

La falta del registro de ingresos, egresos y la elaboración de conciliaciones bancarias mensuales oportunas, en hojas movibles o libros autorizados, no garantiza la confiabilidad de los saldos bancarios.

Recomendación

Que el gerente y representante legal, gire instrucciones al contador, a efecto de realizar los trámites administrativos ante la Contraloría General de Cuentas, para autorizar el libro de bancos y conciliaciones bancarias y registrar mensualmente los ingresos y egresos de bancos.

Comentarios de los Responsables

En oficio sin número de fecha 05 de agosto de 2013, los responsables de la Federación manifestaron lo siguiente: "Falta de libro de bancos Autorizado. A nivel interno la Federación siempre ha manejado el Libro de Bancos integrado con las conciliaciones bancarias mensuales, las cuales están respaldadas por los estados de cuenta que emite el Banco. Toda la operación del Convenio 43-2012 se encuentra integrada al sistema de contabilidad oficial de la Federación.

A la presente fecha se están realizando los trámites necesarios ante la Contraloría General de Cuentas para la obtención de dicho Libro para dar cumplimiento al requerimiento de la Contraloría General de Cuentas."

Comentario de la Auditoría

La responsabilidad de la Federación, es aplicar los controles y registros contables legalmente establecidos, por consiguiente el comentario de la administración no justifica la incongruencia de los registros contables, son pruebas insuficientes que permitan desvanecer el hallazgo, motivo por el cual se confirma.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	JULIO CESAR RECINOS SALAS	4,000.00
Total		**Q. 4,000.00**

Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Incumplimiento a Convenios

Condición

La Federación suscribió el convenio número 43-2012 con el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación por un valor de Q10,000,000.00, para apoyar el Programa de Reserva Estratégica de Alimentos y Banco de Semillas para Cooperativas afiliadas; en el período auditado realizó compras de maíz blanco por un valor de Q1,298,255.07 y frijol negro por un valor de Q1,736,175.00 que ascienden a un total de Q3,034,430.07; para el efecto se emitieron a diferentes proveedores los cheques números: del 211 al 216 de fechas 28 y 30 de noviembre de 2012, del 251 al 254 de fechas 4 y 5 de diciembre de 2012, del 256 al 260 de fecha 5 de diciembre de 2012, del 295 al 309 de fechas 7, 10, 11 de diciembre de 2012, del 336 al 338 de fecha 17 de diciembre de 2012, del 340 al 345 de fecha 17 de diciembre de 2012, del 401 al 412 de fechas 21 y 22 de diciembre de 2012, del 263 al 274 de fecha 5 de diciembre de 2012, del 278 al 279 y 285 de fecha 05 de diciembre de 2012, del 288 al 294 de fecha 7 de diciembre de 2012, del 310 al 319 de fecha 11 de diciembre de 2012, del 323 al 372 de fecha 19 de diciembre de 2012, del 416 al 417 de fecha 26 de diciembre de 2012, del 419 al 426 de fecha 26 de diciembre de 2012; se comprobó que las compras las realizaron en forma parcial en diferente fecha y a distinto proveedor del mismo producto; donde se evidencia que no utilizaron el Proceso de Licitación.

Criterio

Según el convenio No. 43-2012 de fecha 22 de marzo del año 2012, suscrito entre la Federación y el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, en la cláusula tercera objeto del convenio indica: "...de conformidad con la normativa contenida en la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil doce, así como las disposiciones contenidas en este Convenio.

El Decreto Legislativo número 33-2011 de fecha 07 de diciembre 2011, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2012, en su artículo 29 Ejercicio presupuestario mediante convenios; textualmente indica: "Los fondos públicos que ejecuten las Organizaciones No Gubernamentales (ONG), Asociaciones legalmente constituidas o cualquier Organismo Regional o Internacional, en cumplimiento del artículo 54 de la Ley de Contrataciones del Estado, deberán proporcionar a la Contraloría General de Cuentas, la documentación e información que se les requiera y establecer mecanismos que faciliten el acceso a la información física y financiera."

Causa

Incumplimiento e inobservancia de los responsables de la Federación a la cláusula tercera del convenio, en no aplicar la normativa y regulaciones legales suscritas en el convenio, para la administración y ejecución de recursos financieros.

Efecto

Riesgo de menoscabo a los intereses del Estado.

Recomendación

El gerente y representante legal debe velar, para que se cumpla con las leyes específicas en la contratación y adquisición de bienes con fondos públicos vigentes.

Comentarios de los Responsables

Según oficio sin número de fecha 05 de agosto de 2013 de los responsables de la Federación, manifestaron lo siguiente: "Al respecto, nos permitimos hacer el siguiente análisis del Convenio 43-2012 que rige nuestra relación con el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, para la ejecución del Programa de Reserva Estratégica de Alimentos y Banco de Semillas para Cooperativas afiliadas:

a) El convenio Administrativo cuarenta y tres guión dos mil doce 43-2012 que rige nuestra relación con el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación y la Federación de Cooperativas Agrícolas de Guatemala, Responsabilidad Limitada -FEDECOAG- R.L. para formalizar el aporte del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado acordado mediante Decreto 33-2011 del Congreso de la

República para apoyar el "Programa de Reserva Estratégica de Alimentos y Banco de Semillas para Cooperativas afiliadas a FEDECOAG. Este Convenio fue ratificado según Acuerdo Ministerial No. 51-2012, de fecha 22 de Marzo del 2012.

b) TERCERA: OBJETO DEL CONVENIO. Formalizar el aporte del MAGA a FEDECOAG R.L., para apoyar el Programa de Reserva Estratégica de Alimentos y Banco de Semillas para Cooperativas afiliadas a FEDECOAG R.L. para sostener y fomentar la seguridad alimentaria de la población rural, favoreciendo la disponibilidad y el acceso a los alimentos, de conformidad con la normativa contenida en la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil doce, así como las disposiciones contenidas en este Convenio.

c) **SEXTA: RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES.** Para lograr los objetivos del presente Convenio, las partes asumen las responsabilidades siguientes: **DE LA FEDECOAG:** a) Asumir la responsabilidad del manejo de los recursos financieros que reciba al amparo del presente Convenio Administrativo para la ejecución del proyecto y de la Ley, conforme a sus normas y procedimientos internos y los estipulados en las Leyes aplicables al presente Convenio; b) Administrar y ejecutar de manera eficaz y eficiente los recursos asignados; c) Depositar los recursos financieros que reciba para su administración indicados en la cláusula Cuarta del presente convenio, en una cuenta bancaria aperturada en el Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima -BANRURAL-, para administrar los recursos financieros asignados al programa Reserva Estratégica de Alimentos y Banco de Semillas para Cooperativas afiliadas a FEDECOAG R.L., d) Utilizar los recursos económicos destinados a FEDECOAG, únicamente para lo convenido en el presente Convenio; e) Ejecutar la asistencia técnica del Programa, mediante su personal de campo, en el entendido que se proporcionará: elaboración de línea base, capacitación, adiestramiento, producción, seguimiento y medición de impacto; f) Proporcionar la información sobre ejecución técnica y financiera que le sea requerida por el MAGA; g) Adquirir toda clase de bienes, así como celebrar cualquier contratación de servicios, siempre que tenga por objeto el fortalecimiento de FEDECOAG y el mejoramiento de su eficiencia para el cumplimiento de sus objetivos y los de este convenio; h) Facilitar la información que le sea requerida por el MAGA.

d) El Artículo 29 de la Ley del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado, del 07 de Diciembre del 2011, al que se hace alusión textualmente dice: "Se elimina la figura de convenios para la ejecución y/o administración presupuestaria de programas y proyectos que constituyen formación de capital (obra física), por medio de Organizaciones No Gubernamentales (ONG) y asociaciones. Se exceptúan los servicios de vacunación del subprograma de inmunizaciones y retrovirales, el programa de extensión de cobertura para la prestación de servicios

básicos del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, así como los convenios que se suscriban por aportes de recursos no reembolsables con instituciones prestadoras de servicios"...El artículo que corresponde al aporte asignado para la Federación se sustenta en el Artículo 35. Que literalmente dice: "Información de entidades receptoras de transferencias. Los recursos públicos que se trasladen en calidad de aportes al sector privado y al sector externo, se realizarán bajo responsabilidad de las Entidades de la Administración Central, Descentralizadas, Autónomas y Empresas Públicas otorgantes... Asimismo, las entidades receptores deberán presentar mensualmente a la Entidad otorgante de los recursos, a la Contraloría General de Cuentas, al Congreso de la República y a la Dirección de Transparencia Fiscal del Ministerio de Finanzas Públicas, informes de avance físico y financiero de la ejecución, así como de los objetivos y metas alcanzadas y población beneficiada, de acuerdo al formato que establezca esta Dirección.

En base a lo expuesto y a las responsabilidades derivadas del convenio, se considera que la Federación cumplió en todos los términos establecidos en el Convenio.

Conforme a la obligatoriedad de presentar los informes mensuales a la entidad otorgante, a la Contraloría General de Cuentas y a la Dirección de Transparencia Fiscal del Ministerio de Finanzas Públicas, esta obligatoriedad fue cumplida entregando los informes mensuales, los cuales fueron requeridos durante la auditoría y fueron proporcionados por la Federación.

En relación a los informes mensuales sobre el avance físico y financiero elaborado conforme al formato establecido para el efecto, se considera que se tiene la información necesaria para hacer la evaluación financiera y de avance de la ejecución del aporte recibido por FEDECOAG."

Comentario de la Auditoría

Se procedió al análisis de los argumentos y pruebas aportadas por los responsables de la entidad, se concluye que el hallazgo se confirma por las siguientes razones: a) En la cláusula TERCERA OBJETO DEL CONVENIO suscrito indica: "...de conformidad con la normativa contenida en la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil doce, así como las disposiciones contenidas en este Convenio. b) El DECRETO No. 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Compras y Contrataciones del Estado, en su artículo 38. Indica: "Monto. Cuando el precio de los bienes, o de las obras, suministros o la remuneración de los servicios exceda de noventa mil quetzales (Q.90,000.00)..., Arto. 54 indica: "Transparencia en el uso de fondos públicos y otros contratos. Las organizaciones no

gubernamentales, asociaciones, fundaciones, patronatos, cooperativas, comités, organismos regionales e internacionales, fideicomisos y toda entidad privada o mixta, nacional o extranjera que reciba y/o administre fondos públicos, deben publicar y gestionar en GUATECOMPRAS, las compras, contrataciones y adquisiciones que realicen, cuando superen el monto de la compra directa establecido en esta Ley,..", Artículo 55. "Fraccionamiento. Se entiende por fraccionamiento cuando debiendo sujetarse la negociación por su monto, al procedimiento de licitación o cotización, se fraccione deliberadamente con el propósito de evadir la práctica de cualquiera de dichos procedimientos. Motivo por el cual se confirma el hallazgo."

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	JULIO CESAR RECINOS SALAS	45,000.00
Total		**Q. 45,000.00**

Hallazgo No. 2

Deficiencias en la utilización del sistema de GUATECOMPRAS

Condición

La Federación suscribió el convenio número 43-2012 con el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación por un valor de Q10,000,000.00, para apoyar el Programa de Reserva Estratégica de Alimentos y Banco de Semillas para Cooperativas afiliadas, para la ejecución del mismo, se determinaron deficiencias en la utilización del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, siguientes: a) No publicaron las actas de adjudicación y los contratos administrativos de los eventos identificados con número de operación en GUATECOMPRAS NOG 2104954 y 2119250 de fechas 12 y 20 de junio de 2012, compra de 3 pick-up marca Mazda BT-50 modelo 2013, por valor de Q530,700.00 y 8 motocicletas marca Honda modelo 2013, por valor de Q247,920.00, respectivamente. b) No gestionaron ni licitaron la compra de maíz blanco y frijol negro por valor total de Q3,034,430.07.

Criterio

Según el convenio No. 43-2012 de fecha 22 de marzo del año 2012, suscrito entre la Federación y el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, en la

cláusula tercera objeto del convenio indica: "...de conformidad con la normativa contenida en la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil doce, así como las disposiciones contenidas en este Convenio.

El Decreto Legislativo número 33-2011 de fecha 07 de diciembre 2011, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2012, en su artículo 29 Ejercicio presupuestario mediante convenios; textualmente indica: "Los fondos públicos que ejecuten las Organizaciones No Gubernamentales (ONG), Asociaciones legalmente constituidas o cualquier Organismo Regional o Internacional, en cumplimiento del artículo 54 de la Ley de Contrataciones del Estado, deberán proporcionar a la Contraloría General de Cuentas, la documentación e información que se les requiera y establecer mecanismos que faciliten el acceso a la información física y financiera."

Causa

Incumplimiento por parte de las autoridades y la Federación en la utilización de GUATECOMPRAS, con la publicación de las actas de adjudicación y contratos, establecidos en la Ley.

Efecto

Falta de transparencia en la utilización del sistema de Guatecompras para la adquisición de granos básicos.

Recomendación

Que la Junta directiva, gire instrucciones al gerente y representante legal de la Federación, para que se efectúen las publicaciones correspondientes y los procesos de cotización y/o licitación en el Sistema de Guatecompras de acuerdo a las leyes vigentes.

Comentarios de los Responsables

Según oficio sin número de fecha 05 de agosto de 2013, los responsables de la Federación, manifestaron lo siguiente:

"a) No se publicaron las actas de adjudicación y los contratos administrativos de los eventos identificados con números de operación NOG 2104954 y NOG 2119250.

Con relación a lo anterior, nos permitimos manifestar que el historial del sistema

GUATECOMPRAS demuestra que las Actas de Adjudicación de los eventos identificados sí fueron publicadas en las fechas correspondientes. Con relación a los contratos administrativos ya fueron subidos al portal de GUATECOMPRAS.

Pruebas

Se adjunta fotocopia del historial de GUATECOMPRAS y copias de las actas de adjudicación y contratos administrativos correspondientes.
b) No gestionaron ni licitaron la compra de maíz blanco y frijol negro por valor total de Q.3,034,430.07.

Al respecto, nos permitimos hacer mención y descripción de varios instrumentos legales que respaldan la formalización de la compra de maíz blanco y frijol negro por parte de la Federación, y sus normas aplicables.

a) El convenio Administrativo cuarenta y tres guión dos mil doce (43-2012) suscrito entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación y la Federación de Cooperativas Agrícolas de Guatemala, Responsabilidad Limitada -FEDECOAG-, R. L., para formalizar el aporte del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado acordado mediante Decreto 33-2011 del Congreso de la República para apoyar el Programa de Reserva Estratégica de Alimentos y Banco de Semillas para Cooperativas Afiliadas a FEDECOAG. Este Convenio fue ratificado según Acuerdo Ministerial No. 51 -2012, de fecha 22 de Marzo del 2012.

b) TERCERA: OBJETO DEL CONVENIO. Formalizar el aporte del MAGA a FEDECOAG R. L., para apoyar el Programa de Reserva Estratégica de Alimentos y Banco de Semillas para Cooperativas afiliadas a FEDECOAG R. L. para sostener y fomentar la seguridad alimentaria de la población rural, favoreciendo la disponibilidad y el acceso a los alimentos, de conformidad con la normativa contenida en la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil doce, así como las disposiciones contenidas en este Convenio.

c) SEXTA: RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES. Para lograr los objetivos del presente Convenio, las partes asumen las responsabilidades siguientes:

1) DE LA FEDECOAG:
a. Asumir la responsabilidad del manejo de los recursos financieros que reciba al amparo del presente Convenio Administrativo para la ejecución del proyecto y de la Ley, conforme a sus normas y procedimientos internos y los estipulados en las Leyes aplicables al presente Convenio;

b. Administrar y ejecutar de manera eficaz y eficiente los recursos asignados;

c. Depositar los recursos financieros que reciba para su administración indicados en la cláusula cuarta del presente convenio, en una cuenta bancaria aperturada en el Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima -BANRURAL-, para administrar los recursos financieros asignados al programa Reserva Estratégica de Alimentos y Banco de semillas para Cooperativas afiliadas a FEDECOAG R. L.,

d. Utilizar los recursos económicos destinados a FEDECOAG, únicamente para lo convenido en el presente Convenio;

e. Ejecutar la asistencia técnica del Programa mediante su personal de campo, en el entendido que se proporcionará: elaboración de linea base, capacitación, adiestramiento, producción, seguimiento y medición de impacto;

f. Proporcionar la información sobre ejecución técnica y financiera que le sea requerida por el MAGA;

g. Adquirir toda clase de bienes, así como celebrar cualquier contratación de servicios, siempre que tenga por objeto el fortalecimiento de FEDECOAG y el mejoramiento de su eficiencia para el cumplimiento de sus objetivos y los de este convenio;

h. Facilitar la información que le sea requerida por el MAGA.

d) Clasificación por objeto del Gasto. Grupo 4. Comprende los gastos correspondientes a transferencias corrientes que no representan la contraprestación de bienes y/o servicios y cuyos importes no sean reintegrados por los beneficiarios, incluyen aportes de carácter institucional para financiar gastos corrientes de instituciones públicas y del sector externo. Subgrupo 43. Transferencias a entidades del sector privado comprende egresos en concepto de subsidios que hace la administración central, las entidades descentralizadas y autónomas y las empresas públicas a entidades privadas con o sin fines de lucro. Renglón 436. Transferencias a Cooperativas. Transferencias para contribuir al funcionamiento de entidades organizadas como cooperativas.

e) DECRETO No. 57-92 del Congreso de la República de Guatemala ARTICULO 1. OBJETO La compra, venta y contratación de bienes, suministros, obras y servicios que requieran los organismos del Estado, sus entidades descentralizadas y autónomas, unidades ejecutoras, las municipalidades y las empresas públicas, estatales o municipales, se sujetan a la presente Ley y su Reglamento.

f) ARTICULO 43. COMPRA DIRECTA. La contratación que se efectúe en un solo

acto, con una misma persona y por un precio de hasta noventa mil Quetzales (Q90,000.00), se realizará bajo la responsabilidad y autorización previa de la autoridad administrativa superior de la entidad interesada, tomando en cuenta el precio, calidad, plazo de entrega y demás condiciones que favorezcan los intereses del Estado, sus entidades descentralizadas y autónomas, siguiendo el procedimiento que establezca dicha autoridad.

Todas las entidades contratantes que se encuentren sujetas a los procedimientos establecidos en la presente Ley, que realicen compra directa, deben publicar en GUATECOMPRAS, como mínimo la siguiente información: a) Detalle del bien o servicio contratado b) Nombre o Razón Social del proveedor adjudicado c) Monto adjudicado. Cuando la compra directa sea menor de diez mil Quetzales (Q10,000.00), no quedan obligados a cumplir con dicha publicación en GUATECOMPRAS.

g) ARTICULO 50. OMISION DEL CONTRATO ESCRITO. Cuando se trate de mercancías, obras, bienes o servicios que sean adquiridos en el mercado local o entrega inmediata, podrá omitirse la celebración del contrato escrito, siempre que el monto de la negociación no exceda de cien mil quetzales (Q100,000.00), debiéndose hacer constar en acta todos los pormenores de la negociación, agregando las constancias del caso al expediente respectivo.

h) ARTICULO 54. TRANSPARENCIA EN EL USO DE FONDOS PÚBLICOS y OTROS CONTRATOS.

Las organizaciones no gubernamentales, asociaciones, fundaciones, patronatos, cooperativas, comités, organismos regionales e internacionales, fideicomisos, y toda entidad privada o mixta, nacional o extranjera que reciba y/o administre fondos públicos, deben publicar y gestionar en GUATECOMPRAS, las compras, contrataciones y adquisiciones que realicen, cuando superen el monto de la compra directa establecida en esta Ley, publicando para el efecto, como mínimo, la siguiente documentación: Bases o términos de referencia especificaciones técnicas, criterios de evaluación, preguntas, respuestas, listado de oferentes, actas de adjudicación y contratos. Asimismo deben utilizar procedimientos de adquisición competitivos y evaluar las ofertas con criterios imparciales y públicos.

La Contraloría General de Cuentas debe fiscalizar la negociación y todos los contratos que se suscriban en aplicación de este Artículo, los cuales para su validez y ejecución deben registrarse en el Registro de Contratos de dicha Contraloría.

Si en esa fiscalización se detectaren anomalías, la Contraloría General de Cuentas deberá denunciar a los órganos respectivos, según la materia de que se

trate, después de agotado el procedimiento administrativo que corresponda.

Cuando se trate de compra directa se observará lo establecido en el artículo 43 de esta Ley.

En virtud de los antecedentes descritos, es importante mencionar y resaltar que la normativa aplicable a la compra de maíz blanco y frijol negro debe fundamentarse exclusivamente a lo que establece el Artículo 54 ..."Asimismo deben utilizar procedimientos de adquisición competitivos y evaluar las ofertas con criterios imparciales y públicos"..." Cuando se trate de compra directa se observará lo establecido en el artículo 43 de esta Ley"..."La contratación que se efectúe en un solo acto, con una misma persona y por un precio de hasta noventa mil Quetzales (Q90,000.00), se realizará bajo la responsabilidad y autorización previa de la autoridad administrativa superior de la entidad interesada, tomando en cuenta el precio, calidad, plazo de entrega y demás condiciones que favorezcan los intereses del Estado, sus entidades descentralizadas y autónomas, siguiendo el procedimiento que establezca dicha autoridad".

Adicionalmente con lo actuado se propició el fomento de la economía local, y se veló por mantener la calidad del producto. También es importante mencionar que los productos fueron adquiridos de diferentes productores nacionales, en diferentes puntos de la República, lo que se puede observar en los cheques voucher emitidos por compra de maíz y frijol, evidenciando que no se hicieron compras a un mismo productor por arriba de lo permitido por la Ley.

Prueba

Listados de los productores a quienes se les compró su maíz y frijol, que incluyen cantidades y precios."

Comentario de la Auditoría

La responsabilidad de la Federación es aplicar la normativa legal, específicamente lo que indica el Decreto Legislativo número 33-2011 de fecha 07 de diciembre 2011, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2012, en el artículo 29 ...en cumplimiento del artículo 54 de la Ley de Contrataciones del Estado,..". Se procedió al análisis de los argumentos y pruebas aportadas por los responsables de la entidad, se concluye que el hallazgo se confirma por las siguientes razones: 1) La publicación de las actas de adjudicación y contratos en el Portal de Guatecompras las realizaron hasta el 31 de julio de 2013, 2) En el artículo 43 indica: "...todas las entidades contratantes que se encuentren sujetas a los procedimientos establecidos en la presente Ley, que realicen compra directa, deben publicar en GUATECOMPRAS, como mínimo

la siguiente información: a) Detalle del bien o servicio contratado b) Nombre o Razón Social del proveedor adjudicado c) Monto adjudicado. Cuando la compra directa sea menor de diez mil Quetzales (Q10,000.00), no quedan obligados a cumplir con dicha publicación en GUATECOMPRAS. 3) En el artículo 17. Indica: "Monto. Cuando el monto total de los bienes, suministros y obras, exceda de las cantidades establecidas, en el artículo 38, la compra o contratación deberá hacerse por Licitación Pública,... 4) En el Artículo 55. Fraccionamiento. Se entiende por fraccionamiento cuando debiendo sujetarse la negociación por su monto, al procedimiento de licitación o cotización, se fraccione deliberadamente con el propósito de evadir la práctica de cualquiera de dichos procedimientos. Motivo por el cual se confirma el hallazgo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	JULIO CESAR RECINOS SALAS	21,000.00
Total		**Q. 21,000.00**

7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

Los directivos y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluye en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	NOMBRE	CARGO	PERIODO
1	JULIO CESAR RECINOS SALAS	GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	01/01/2012 - 31/12/2012
2	INOCENTE TOMAS LOPEZ MACARIO	PRESIDENTE	01/01/2012 - 31/12/2012
3	ARDWIN FRANCISCO CHOCHOM HAJ	SECRETARIO	01/01/2012 - 31/12/2012

8. COMISIÓN DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

Lic. FELICIANO HERNANDEZ PIO
Coordinador Gubernamental

Lic. RAMIRO VILLAGRAN SOSA
Supervisor Gubernamental

INFORME CONOCIDO POR:

RAZÓN:

De conformidad con lo establecido en el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 29, los auditores gubernamentales nombrados son responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el director y subdirector únicamente firman en constancia de haber conocido el contenido del mismo.

Lic. Alfonso E. Jordan Casasola
Subdirector de Auditoría de Entidades Especiales
Contraloría General de Cuentas

Lic. Edwin H. Salazar Jerez
Director de Auditoria de Entidades Especiales
Contraloría General de Cuentas

ANEXOS

57

ANEXO 1

FEDERACIÓN DE COOPERATIVAS AGRÍCOLAS DE GUATEMALA, R.L. -FEDECOAG-
MOVIMIENTO DE INGRESOS Y EGRESOS
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

(Cifras expresadas en Quetzales)

PERÍODO	INGRESOS	EGRESOS
Saldo anterior	0.00	
Del 01 de enero 2009 al 31 de diciembre 2012	10,162,369.76	10,162,369.76
TOTAL DE INGRESOS Y EGRESOS	10,162,369.76	10,162,369.76

Fuente: Registro de ingresos y egresos en caja fiscal de la Federación de Cooperativas Agrícolas de Guatemala, R.L. -FEDECOAG-

DISPONIBILIDAD

CONCEPTO	VALOR	PORCENTAJE
Saldo Anterior	0.00	
Disponibilidad (ingresos)	10,162,369.76	100%
Ejecutado sobre disponibilidad (Egresos)	10,162,369.76	100%
Saldo de caja fiscal al 31 de diciembre de 2012	0.0	

Comentario:

El presente cuadro refleja el movimiento financiero del período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012, relacionado con los ingresos y egresos, percibidos y realizados por la Federación, con fondos provenientes del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación e intereses por un valor de Q162,369.76.

ANEXO 2

FEDERACIÓN DE COOPERATIVAS AGRÍCOLAS DE GUATEMALA, R.L. -FEDECOAG-
MOVIMIENTO MENSUAL DE INGRESOS Y EGRESOS
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

(Cifras expresadas en Quetzales)

MES Y AÑO	INGRESOS	EGRESOS	SALDO
Saldo al 31 de diciembre 2011			0.00
Enero			0.00
Febrero			0.00
Marzo			0.00
Abril	3,472,722.99	0.00	3,472,722.99
Mayo	5,068,369.56	162,440.35	8,378,652.20
Junio	723,111.27	111,758.31	8,990,005.16
Julio	23,449.96	980,293.31	8,033,161.81
Agosto	806,086.00	130,153.79	8,709,094.02
Septiembre	21,656.48	618,850.46	8,111,900.04
Octubre	20,686.61	824,017.43	7,308,569.22
Noviembre	17,470.90	1,429,871.32	5,896,168.80
Diciembre	8,815.99	5,904,984.79	0.00
TOTAL año 2012	10,162,369.76	10,162,369.76	0.00

Fuente: Cajas fiscales de la Federación de Cooperativas Agrícolas de Guatemala, R.L. -FEDECOAG-

Comentario:

El presente cuadro refleja el movimiento financiero mensual del período del 01 de enero al 31 de diciembre 2012, relacionados con los ingresos y egresos, con fondos provenientes del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, para el Programa de Reserva Estratégica de Alimentos y Banco de Semillas para Cooperativas afiliadas a -FEDECOAG- .

ANEXO 3

FEDERACIÓN DE COOPERATIVAS AGRÍCOLAS DE GUATEMALA, R.L. -FEDECOAG-
INTEGRACIÓN DE CUENTAS BANCARIAS Y OTROS VALORES
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
(Cifras expresadas en Quetzales)

No. DE CUENTA	BANCO	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO
3168017990	BANCO DE DESARROLLO RURAL, S.A.	FEDERACIÓN DE COOPERATIVAS AGRÍCOLAS DE GUATEMALA, R.L. -FEDECOAG-	0.00
TOTAL DISPONIBLE AL 31 DE DICIEMBRE 2012			0.00

Fuente: Libro y estado de cuenta de banco de la Federación de Cooperativas Agrícolas de Guatemala, R.L. -FEDECOAG-

Comentario:

El cuadro anterior refleja el saldo bancario de la Federación al 31 de diciembre de 2012, que corresponde al Programa de Reserva Estratégica de Alimentos y Banco de Semillas para Cooperativas afiliadas a -FEDECOAG-.

ANEXO 4

FEDERACIÓN DE COOPERATIVAS AGRÍCOLAS DE GUATEMALA, R.L. -FEDECOAG-
COMPARACIÓN DEL SALDO DE CAJA FISCAL CON BANCOS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
(Cifras expresadas en Quetzales)

DESCRIPCIÓN	VALOR PARCIAL	VALOR TOTAL	SALDOS
Saldo inicial			0.00
Ingresos percibidos durante el año 2012	10,162,369.76	10,162,369.76	10,162,369.76
(+/-) Ajustes de Auditoría	0.00	0.00	0.00
(-) Egresos ejecutados durante el año 2012	10,162,369.76	10,162,369.76	0.00
(+/-) Ajustes de Auditoría	0.00	0.00	0.00
Saldo de Caja Fiscal al 31 de diciembre 2012	0.00	0.00	0.00
(-) Saldo de Bancos	0.00	0.00	0.00
Diferencia			0.00

Fuente: Cajas Fiscales de la Federación de Cooperativas Agrícolas de Guatemala, R.L. -FEDECOAG-

Comentario:

Se determinó al final de la caja fiscal un saldo de Q0.00 que coincide con respecto al libro de bancos. (Ver anexo 3)

ANEXO 5

FEDERACIÓN DE COOPERATIVAS AGRÍCOLAS DE GUATEMALA, R.L. -FEDECOAG-
INTEGRACIÓN DE INGRESOS POR ENTIDAD PROVEEDORA DE RECURSOS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
(Cifras expresadas en Quetzales)

FUENTES DE FINANCIAMIENTO	Valor	%
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación	10,000,000.00	98.41
Banco de Desarrollo Rural S.A. Intereses	162,369.76	1.59
T O T A L	10,162,369.76	100

Fuente: Recibos de ingresos 63-A2 y cajas fiscales de la Federación de Cooperativas Agrícolas de Guatemala, R.L. -FEDECOAG-

Comentario:

El presente cuadro muestra el origen de los ingresos recibidos por la Federación, para la ejecución del convenio suscrito.

ANEXO 6

FEDERACIÓN DE COOPERATIVAS AGRÍCOLAS DE GUATEMALA, R.L. -FEDECOAG-
INTEGRACIÓN DE PROGRAMAS ADJUDICADOS
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2012
(Cifras expresadas en Quetzales)

No.	NOMBRE DEL PROGRAMA/CONVENIO	Entidad proveedora de recursos	Valor	Transferencias Recibidas	Valor Ejecutado	Saldo
	Período 2012					
1	Programa de Reserva Estratégica de Alimentos y Banco de Semillas para Cooperativas afiliadas a -FEDECOAG-	Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación	10,000,000.00	10,000,000.00	10,000,000.00	0.00
Subtotal			10,000,000.00	10,000,000.00	10,000,000.00	0.00
Total Muestra Seleccionada			6,215,853.63	6,215,853.63		
Total integración de Convenios			10,000,000.00	10,000,000.00		
Cifras Relativas de la Muestra				62%		

Fuente: Los convenios y contratos administrativos obran en poder de la Federación.

Comentario:

En el presente cuadro se refleja el Programa de Reserva Estratégica de Alimentos y Banco de Semillas para Cooperativas afiliadas a -FEDECOAG-, del cual se revisaron cuatro procesos de cotización y adjudicación durante el año 2012.

ANEXO 7
FEDERACIÓN DE COOPERATIVAS AGRÍCOLAS DE GUATEMALA, R.L. -FEDECOAG-
MUESTRA SELECCIONADA
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2012
(Cifras expresadas en Quetzales)

No.	NOMBRE DEL PROGRAMA/CONVENIO	Entidad proveedora de recursos	Valor	Muestra Seleccionada	%
	Período 2012				
1	Programa de Reserva Estratégica de Alimentos y Banco de Semillas para Cooperativas afiliadas a -FEDECOAG-	Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación	10,000,000.00	6,215,853.63	62
Total			10,000,000.00	6,215,853.63	62

Fuente: Los convenios y contratos administrativos que obran en poder de la Federación.

Comentario:

En el presente cuadro se refleja la muestra del programa ejecutado en el año 2012.

ANEXO 8

FEDERACIÓN DE COOPERATIVAS AGRÍCOLAS DE GUATEMALA, R.L. -FEDECOAG- DEPURACIÓN DE FORMAS OFICIALES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

FORMA OFICIAL	AUTORIZADAS		TOTAL	UTILIZADAS		TOTAL	EXISTENCIA		TOTAL
	DEL	AL		DEL	AL		DEL	AL	
200-A3	3051	3100	50	3051	3068	18	3069	3100	32
63-A2	58451	58500	50	58451	58492	42	58493	58500	8
63-A2	659951	660000	50				659951	660000	50

Fuente: Envíos fiscales que obran en poder de la Federación números 104796 de fecha 18 de noviembre 1999, 37188 de fecha 26 de junio 2012 y 37299 de fecha 30 de julio 2012.

Comentario:

Al realizar la depuración, de las formas oficiales con saldos al 31 de diciembre 2012, no se detectó ninguna irregularidad.

Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

DIRECCION DE AUDITORIA DE ENTIDADES ESPECIALES

NOMBRAMIENTO DE AUDITORIA

DAEE-0094-2013

Guatemala, 07 de febrero de 2013

Auditor(es) Gubernamental(es):
LIC. FELICIANO HERNANDEZ PIO

De conformidad con los artículos 2 y 7 del Decreto número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y el artículo 4 del Acuerdo Gubernativo número 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, esta Dirección le (s) designa para practicar Auditoría que incluya la evaluación de aspectos financieros y de cumplimiento a la FEDERACION DE COOPERATIVAS AGRICOLAS DE GUATEMALA R.L. -FEDECOAG- CON LA CUENTA No. F1-57, UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE GUATEMALA, con resultados de la auditoría hasta el 31 de diciembre de 2012, esta actividad será supervisada por el/la LIC. RAMIRO VILLAGRAN SOSA.

Como alcance de la Auditoría antes indicada y que se deriven de transferencias o traslado de fondos públicos, si es necesario podrá(n) solicitar información, a todas aquellas instituciones contempladas en el artículo 2, del Decreto No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, correspondiendo a todos los responsables de dichas instituciones, proporcionar toda clase de datos e información necesaria, dentro de los plazos que se les fije de conformidad con la ley.

Para el cumplimiento de lo anterior, deberá(n) observar las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría Gubernamental, leyes y disposiciones vigentes aplicables a la Entidad auditada.

Los resultados de su actuación, los hará (n) constar en informe, actas circunstanciadas que suscriba (n) y papeles de trabajo que elabore (n) para el efecto, tomando y dictando las medidas de orden técnico, contable y legal que procedan, formulando las observaciones y recomendaciones pertinentes e informando oportunamente a esta Dirección. El tiempo estimado para realizar la Auditoría en mención es de 10 días, el cual podrá variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo.

42013

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS DIRECCION DE AUDITORIA DE ENTIDADES ESPECIALES GUATEMALA, C.A.

Lic. Edwin H. Salazar Jerez
Director de Auditoría de Entidades Especiales
Contraloría General de Cuentas

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS SUBCONTRALORIA DE CALIDAD DE GASTO PUBLICO GUATEMALA, C.A.

Lic. Sergio Oswaldo Pérez López
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas

Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN
Área Estadística

No. 0282-2014

FORMA ÚNICA DE ESTADÍSTICA

1 DATOS GENERALES

1,1	ORGANIZACIÓN, ENTIDAD, INSTITUCIÓN, O FIDEICOMISO	FEDERACIÓN DE COOPERATIVAS AGRÍCOLAS DE GUATEMALA, R.L. -FEDECOAG-
1,2	ENTIDAD A LA QUE PERTENCE	GOBIERNOS LOCALES
1,3	TIPO DE ENTIDAD	Administración central (Gobierno) / Descentralizada / Autónoma / Municipalidades / X Entidades Especiales
1,4	NÚMERO DE CUENTADANCIA O REGISTRO	F1-57
1,5	DIRECCIÓN QUE EMITE EL NOMBRAMIENTO	DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE ENTIDADES ESPECIALES
1,6	NOMBRAMIENTO No.(s)	DAEE-0094-2013
1,7	FECHA EMISIÓN DE NOMBRAMIENTO(S)	7-feb-13
1,8	AUDITOR(ES) GUBERNAMENTAL(ES) ASIGNADOS	LIC. FELICIANO HERNANDEZ PIO Y LIC. RAMIRO VILLAGRAN SOSA
1,9	CODIGO (Exclusivo estadística)	
1,10	PERIODO AUDITADO	DEL 1 (Día) 1 (Mes) 2012 (Año) AL 31 (Día) 12 (Mes) 2012 (Año) — No. MESES AUDITADOS: 12

FIRMA Y SELLO DE ESTADÍSTICA - UNIDAD DE PLANIFICACIÓN

2 AUDITORÍA

2,1	TIPO DE AUDITORÍA O COMISIÓN		AUDITORIA GUBERNAMENTAL
2,2	**TOTAL MONTO AUDITADO**	Q	20.315.717,00
	Saldo anterior*	Q	-
	Ingresos	Q	10.162.369,76
	Egresos	Q	10.153.347,24

*Ingresar únicamente si es examen especial

3 ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS

3,1 *SANCIÓN

Cantidad	Tipo de hallazgo CI	Tipo de hallazgo C	Monto en Q.	Fundamento Legal
3	1	2	Q 70.000,00	Decreto Legislativo 31-2002 Ley Organica de la Contraloria General de Cuentas.

3,2 *FORMULACIÓN DE CARGO

Cantidad	Tipo de hallazgo CI	Tipo de hallazgo C	Monto en Q.	Fundamento Legal

3,3 *DENUNCIA

Cantidad	Tipo de hallazgo CI	Tipo de hallazgo C	Monto en Q.	Fundamento Legal

*Si es más de UNA Sanción, Formulación de cargos o Denuncia, agregar anexo -

4 PRESUPUESTO

Presupuesto Asignado	Q	-
Modificaciones (+) ó (-)	Q	-
Vigente	Q	-
Ejecutado	Q	-
Por devengar	Q	-

5 OBRA PÚBLICA

TIPO DE OBRA	*No.Obras	Monto
Puentes		Q -
Pavimentos		Q -
Edificios Escolares		Q -
Otros edificios		Q -
Salón usos múltiples		Q -
Const. Y Mant. Carretera		Q -
Instalaciones Deportivas		
Sistema de Agua Potable		Q -
Drenajes		Q -
Energía Eléctrica		Q -
Otros		Q -
TOTAL		Q -

*Si es más de una obra agregar anexo

6 OBSERVACIONES

7 NOMBRE, CARGO, FIRMA Y SELLO DE SUPERVISOR, COORDINADOR Y AUDITORES RESPONSABLES

NOMBRES	CARGO	FIRMA Y SELLO
Lic. Feliciano Hernández Pío	Auditor Gubernamental	
Lic. Ramiro Villagran Sosa	Supervisor	

Contraloría General de Cuentas — Supervisor Gubernamental — Guatemala, C. A.

DIRECCION DE AUDITORIA DE ENTIDADES ESPECIALES
FEDERACIÓN DE COOPERATIVAS AGRÍCOLAS DE GUATEMALA, R. L. -FEDECOAG-
PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
ANEXO FORMULARIO ESTADISTICO -SANCIONES-
NOMBRAMIENTO No. DAEE-0094-2013
(Cifras en Quetzales)

No. HALLAZGO	TITULO	TIPO DE HALLAZGO		MONTO TOTAL	RESPONSABLES	MONTO INDIVIDUAL
1	Falta de libro de bancos Autorizado	Control Interno	El Decreto 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 4 Atribuciones de la Contraloría General de Cuentas en la literal k) Indica autorizar y verificar la correcta utilización de las hojas movibles, libros principales y auxiliares que se operen en forma manual, electrónica o por otros medios legalmente autorizados de las entidades sujetas a fiscalización.		Julio Cesar Recinos Salas, Gerente y Representante Legal	4,000.00
			TOTAL	**4,000.00**		**4,000.00**
2	Incumplimiento a convenios	Cumplimiento de leyes	Según el convenio No. 43-2012 de fecha 22 de marzo del año 2012, suscrito entre la Federación y el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, en la cláusula tercera objeto del convenio indica: "...de conformidad con la normativa contenida en la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil doce, así como las disposiciones contenidas en este Convenio. El Decreto Legislativo número 33-2011 de fecha 07 de diciembre 2011, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2012, en su artículo 29 Ejercicio presupuestario mediante convenios; textualmente indica: "Los fondos públicos que ejecuten las Organizaciones No Gubernamentales (ONG), Asociaciones legalmente constituidas o cualquier Organismo Regional o Internacional, en cumplimiento del artículo 54 de la Ley de Contrataciones del Estado, deberán proporcionar a la Contraloría General de Cuentas, la documentación e información que se les requiera y establecer mecanismos que faciliten el acceso a la información física y financiera".		Julio Cesar Recinos Salas, Gerente y Representante Legal	45,000.00
			TOTAL	**45,000.00**		**45,000.00**
3	Deficiencias en la utilización del sistema de GUATECOMPRAS	Cumplimiento de leyes	Según el convenio No. 43-2012 de fecha 22 de marzo del año 2012, suscrito entre la Federación y el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, en la cláusula tercera objeto del convenio indica: "...de conformidad con la normativa contenida en la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil doce, así como las disposiciones contenidas en este Convenio. El Decreto Legislativo número 33-2011 de fecha 07 de diciembre 2011, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2012, en su artículo 29 Ejercicio presupuestario mediante convenios; textualmente indica: "Los fondos públicos que ejecuten las Organizaciones No Gubernamentales (ONG), Asociaciones legalmente constituidas o cualquier Organismo Regional o Internacional, en cumplimiento del artículo 54 de la Ley de Contrataciones del Estado, deberán proporcionar a la Contraloría General de Cuentas, la documentación e información que se les requiera y establecer mecanismos que faciliten el acceso a la información física y financiera".		Julio Cesar Recinos Salas, Gerente y Representante Legal	21,000.00
			TOTAL	**21,000.00**		**21,000.00**
			TOTAL	**70,000.00**	**TOTAL**	**70,000.00**

Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA C.A.

Formulario SR1

DIRECCION DE AUDITORIA DE ENTIDADES ESPECIALES

Nombre de la Entidad	FEDERACIÓN DE COOPERATIVAS AGRICOLAS DE GUATEMALA, R. L. -FEDECOAG-	Dirección de la Entidad Auditada	8a.2a. calle 16-60 zona 4 Mixco Residenciales Valle del Sol, Guatemala.
No. De Cuentadancia	F1-57	Teléfonos de la Entidad Auditada	24355790 - 24320967
Tipo de Auditoría	Auditoría Gubernamental	Periodo Auditado	01 de enero al 31 de diciembre 2012
Nombramiento	DAEE-0094-2013	No. Carta a la Gerencia y Fecha	-
Auditor Gubernament	Lic. Feliciano Hernández Pío	Supervisor	Lic. Ramiro Villagran Sosa

No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	No Cumplida	
	Hallazgos Relacionado con el Control Interno					
1	**Título:**					
	Falta de libro de Bancos autorizado					
	Condición:					
	La Federación de Cooperativas Agrícolas de Guatemala R.L. -FEDECOAG-, suscribió el convenio 43-2012 de fecha 22 de marzo 2012 con el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación por un valor de Q 10,000,000.00, el cual se utilizó para el Programa de Reserva Estratégica de Alimentos y Banco de Semillas para Cooperativas afiliadas a –FEDECOAG-. Para el efecto aperturó la cuenta de depósitos monetarios No. 3-168-017990 en el Banco de Desarrollo Rural, determinándose qué, para el registro de sus ingresos y egresos del banco y elaboración de conciliaciones bancarias, no utilizó libros de bancos u hojas movibles autorizadas por la Contraloría General de Cuentas.	Representante Legal: Julio Cesar Recinos Salas		X		
	Recomendación:					
	Que el gerente y representante legal, gire instrucciones directas al Contador, para que mensualmente se soliciten los estados de cuenta a efecto de efectuar las conciliaciones bancarias oportunamente de la cuenta bancaria en el libro u hojas movibles de bancos, autorizados por la Contraloría General de Cuentas.					
	Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables					
1	**Título:**					
	Incumplimiento a convenios					

No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	No cumplida	
	La Federación suscribió el convenio número 43-2012 con el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación por un valor de Q10,000,000.00, para apoyar el Programa de Reserva Estratégica de Alimentos y Banco de Semillas para Cooperativas afiliadas; en el período auditado realizó compras de maíz blanco por un valor de Q1,298,255.07 y frijol negro por un valor de Q1,736,175.00 que ascienden a un total de Q3,034,430.07; para el efecto se emitieron a diferentes proveedores los cheques números: del 211 al 216 de fechas 28 y 30 de noviembre de 2012, del 251 al 254 de fechas 4 y 5 de diciembre de 2012, del 256 al 260 de fecha 5 de diciembre de 2012, del 295 al 309 de fechas 7, 10, 11 de diciembre de 2012, del 336 al 338 de fecha 17 de diciembre de 2012, del 340 al 345 de fecha 17 de diciembre de 2012, del 401 al 412 de fechas 21 y 22 de diciembre de 2012, del 263 al 274 de fecha 5 de diciembre de 2012, del 278 al 279 y 285 de fecha 05 de diciembre de 2012, del 288 al 294 de fecha 7 de diciembre de 2012, del 310 al 319 de fecha 11 de diciembre de 2012, del 323 al 372 de fecha 19 de diciembre de 2012, del 416 al 417 de fecha 26 de diciembre de 2012, del 419 al 426 de fecha 26 de diciembre de 2012; se comprobó que las compras las realizaron en forma parcial en diferente fecha y a distinto proveedor del mismo producto; donde se evidencia que no utilizaron el Proceso de Licitación.	Representante Legal: Julio Cesar Recinos Salas				
	Recomendación:					
	El gerente y Representante legal debe velar, para que se cumpla con las cláusulas establecidas en el convenio No. 43-2012 de fecha 22 de marzo del año 2012 y leyes de observancia en general.					
2	**Título:**					
	Deficiencias en la utilización del sistema de GUATECOMPRAS					
	Condición:					
	La Federación suscribió el convenio número 43-2012 con el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación por un valor de Q10,000,000.00, para apoyar el Programa de Reserva Estratégica de Alimentos y Banco de Semillas para Cooperativas afiliadas, para el ejecución del mismo, se determinaron deficiencias en la utilización del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, siguientes: a) No publicaron las actas de adjudicación y los contratos administrativos de los eventos identificados con número de operación en GUATECOMPRAS NOG 2104954 y 2119250 de fechas 12 y 20 de junio de 2012, compra de 3 pick-up marca Mazda BT-50 modelo 2013, por valor de Q530,700.00 y 8 motocicletas marca Honda modelo 2013, por valor de Q247,920.00, respectivamente. b) No gestionaron ni licitaron la compra de maíz blanco y frijol negro por valor total de Q3,034,430.07.	Representante Legal: Julio Cesar Recinos Salas		X		
	Recomendación:					
	Que la Presidenta y Representante Legal, gire instrucciones a la Tesorera para que se efectúen los procesos de cotización y/o licitación de acuerdo a lo estipulado en la Ley de Contrataciones del Estado.					

Guatemala, enero 2014.

Lic. Feliciano Hernández P
Auditor Gubernamental

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
GUATEMALA, C. A.

FEDERACION DE COOPERATIVAS AGRICOLAS DE GUATEMALA
FEDECOAG

f) Julio César Recinos Salas
Nombre del titular o Máxima autoridad
Representante Legal